



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE HACIENDA**

CARPETA N° 185 DE 2020

REPARTIDO N° 102  
MAYO DE 2020

### ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN PARA CELÍACOS

Se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de un beneficio impositivo para los emprendedores, fabricantes y distribuidores

*XLIX Legislatura*

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

---

Artículo único.- Se solicita al Poder Ejecutivo considere la viabilidad de implementar un beneficioso tratamiento impositivo, sea por la vía de la exoneración de impuestos, créditos fiscales o subsidios que reduzca los costos de producción para los emprendedores y fabricantes de alimentos libres de gluten para celíacos (sin TACC, ni trigo, avena, cebada o centeno), así como para aquellos que los fraccionan, envasan y distribuyen, a efectos de lograr una disminución del precio que en la actualidad muchas veces triplica el valor de los productos a los que acceden aquellos que no padecen dicha enfermedad.

Montevideo, 5 de mayo de 2020

GABRIEL GIANOLI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

El derecho a la alimentación adecuada como derecho inherente a la personalidad humana comprende la disponibilidad de alimento con parámetros nutricionales adecuados, obtenible en condiciones dignas.

Pero este derecho a “un nivel de vida adecuado”, en el caso de los ciudadanos enfermos celíacos en Uruguay, no se respeta ni se cumple.

En el país, los celíacos no cuentan con la posibilidad de adquirir productos, (especialmente los alimenticios), en cualquier almacén, supermercado, restaurante o bar, que sean sanos, seguros y económicamente accesibles.

Esto ocurre porque no existe una política que impulse la equidad en el acceso a los alimentos y harinas libres de gluten, para quienes padecen esta enfermedad.

A pesar del gran avance que se ha tenido en la oferta más amplia de productos en la última década, es aún escasa la disponibilidad de los mismos, en forma genérica y amplia, casi inexistente, en el interior del país y con un precio que se triplica para los mismos tipos de productos que contienen gluten.

Todo esto conjuga una situación de total e injusta inequidad que viven desde hace años y hasta el momento, los ciudadanos celíacos en el Uruguay.

No pueden consumir con total seguridad ni alimentos, ni medicamentos, contando con una restringida lista de productos, que frente a los cambios de cada partida pueden perder su inocuidad, en virtud de la imposibilidad de realizar testeos de todas y cada una de ellas, debido al excesivo costo que deben enfrentar los propios celíacos para realizar los análisis.

Por otra parte, tanto la disponibilidad de alimentos, como su costo, los vuelve casi inaccesibles para una importante fracción de la sociedad, sobre todo de escasos recursos y muy especialmente, en el caso de los enfermos celíacos del interior del país, situación que se agrava, al norte del Río Negro.

La marginación señalada, sufrida por una minoría ciudadana tiene un solo sustantivo, conocido como la “discriminación”.

Esta minuta presentada propone, precisamente, implementar el tratamiento impositivo necesario y posible para terminar con dicha discriminación por completo.

Montevideo, 5 de mayo de 2020

GABRIEL GIANOLI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠